



**DI-ACAMEX 01**

**ED-01**

**08-Abril 2020**

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA EVALUACIONES  
(INSPECCIONES) VÍA REMOTA POR MOTIVO DE EVENTOS O  
CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS**



## Requisitos mínimos para evaluaciones (inspecciones) vía remota por motivo de eventos o circunstancias extraordinarias

ACAMEX, A.C. es un espacio de dialogo y encuentro generado desde las Organismos de Certificación Orgánica, Acreditados para operar esquemas de certificación LOP, NOP, UE, COR, JAS y Aprobados por SENASICA, para el esquema LPO.

Los Objetivos que se tienen desde ACAMEX son:

1. Desarrollar buenas prácticas en evaluación de la conformidad entre los organismos de certificación
2. Vincular a los organismos de certificación miembros, con servicios específicos: contable, fiscal, legal, laboratorios, seguro y otros que se considere conveniente
3. Representar a los organismos de certificación orgánica aprobados en México en reuniones y eventos relacionados con su desempeño.
4. Generar confianza y crecimiento del sector orgánico



## Requisitos mínimos para evaluaciones (inspecciones) vía remota por motivo de eventos o circunstancias extraordinarias

### Contenido

0	INTRODUCCIÓN .....	5
1	ALCANCE .....	5
2	REFERENCIAS NORMATIVAS.....	5
3	DEFINICIONES.....	6
4	REQUISITOS .....	6



## Requisitos mínimos para evaluaciones (inspecciones) vía remota por motivo de eventos o circunstancias extraordinarias

### **INTRODUCCION A DOCUMENTOS INFORMATIVOS ACAMEX**

Este documento informativo emitido desde ACAMEX refleja el consenso de sus asociados sobre los requisitos mínimos para inspecciones vía remota por motivo de eventos o circunstancias extraordinarias, en lo referente a la contingencia derivada del COVID-19 y tiene por objeto apoyar a la aplicación coherente de dichos requisitos mínimos.

Sin embargo, al ser un documento sólo con fines informativos, Los asociados de ACAMAEX pueden utilizarlo como guía para desarrollar sus políticas o procedimientos particulares, ya que estos pueden ser sujetos de revisión durante sus procesos de acreditación y aprobación.

## 0 INTRODUCCIÓN

- 0.1 Cuando ocurren situaciones de emergencia que no permiten seguir un ciclo normal de certificación de productos orgánicos, es necesario que los Organismos de Certificación, implanten procesos que permitan satisfacer los requisitos tanto del esquema de certificación como de los procedimientos de evaluación de la conformidad.
- 0.2 Hoy día existen condiciones de comunicación, generación de información, plataformas tecnológicas y métodos de auditoría y evaluación, que permiten recabar y validar hallazgos que demuestre el cumplimiento de los criterios de certificación, sin que necesariamente se esté de manera presencial en el sitio.

## 1 ALCANCE

Este Documento Informativo ACAMEX, provee de los requisitos mínimos para que los Organismos de Certificación de Productos y Procesos Orgánicos, puedan definir:

- 1.1 Que es un evento o circunstancia extraordinaria;
- 1.2 Cuando y como realizar una evaluación (inspección) vía remota; y
- 1.3 Las características de las herramientas tecnológicas a ser utilizadas

## 2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Los documentos que a continuación se indican son indispensables para la aplicación de este documento informativo de ACAMEX. Para las referencias con fecha, solo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última.

- 2.1 La Ley de Productos Orgánicos
- 2.2 Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos
- 2.3 Acuerdo por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos, (Artículo 233)
- 2.4 Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias SAGARPA.
- 2.5 ISO/IEC 17065: 2012 Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios
- 2.6 ISO 19011: 2018 Directrices para las auditorías de los sistemas de gestión
- 2.7 IAF ID 3: 2011 – IAF Informative Document For Management of Extraordinary Events or Circumstances Affecting ABs, CABs and Certified Organizations
- 2.8 IAF ID 12: 2015 – Principles on Remote Assessment

- 2.9 IAF MD 4:2018 - IAF Mandatory Document for the use of Information and Communication Technology (ICT) for Auditing/Assessment Purposes

### 3 DEFINICIONES

Para fines de este informativo de ACAMEX se contemplan las definiciones establecidas en las Referencias Normativas, como son:

- 3.1 **Evento o circunstancia extraordinaria:** Una circunstancia fuera del control de la organización, comúnmente conocida como "Fuerza Mayor" o "acto de Dios". Ejemplos son la guerra, la huelga, los disturbios, la inestabilidad política, la tensión geopolítica, el terrorismo, el crimen, las pandemias, las inundaciones, el terremoto, la piratería informática maliciosa, otros desastres naturales o artificiales.
- 3.2 **Evaluación (inspección) remota:** Facilidad de la evaluación (inspección) de un organismo de evaluación de la conformidad desde un lugar distinto al que está físicamente presente.
- 3.3 **Sitio virtual:** Un entorno en línea que permite a personas de diferentes ubicaciones físicas ejecutar procesos.

### 4 REQUISITOS

Los asociados de ACAMEX deberían considerar los siguientes requisitos mínimos en sus procedimientos, procesos, mecanismos y/o protocolos que pondrán en operación en eventos o circunstancias extraordinarias.

#### 4.1 Tener certeza cuando es un evento o circunstancia extraordinaria

- 4.1.1 El Organismo de Certificación debe tener la información oficial suficiente, emitida por las autoridades competentes y entidades de acreditación para declarar qué es un evento o circunstancia extraordinaria.
- 4.1.2 Mediante un análisis de riesgo, identificar las actividades, dentro del proceso de certificación de productos orgánicos, que se verán afectadas o qué no será posible realizar por motivo del evento o circunstancia extraordinaria, por ejemplo:
- a) Hacer uso de las consideraciones para una extensión de la vigencia del certificado.
  - b) Comunicar a los operadores de acuerdo a su estatus, si es de recién ingreso o renovación y su nivel de riesgo, que actividades se verán afectadas
  - c) En el caso de la evaluación (inspección) en sitio establecer:
    - i. Si es posible su ejecución en las instalaciones, oficinas o incluso al campo siempre teniendo las medidas de protección necesarias y restringir la cantidad de personal presente durante evaluación (inspección) en sitio
    - ii. Si no es posible por el riesgo que corren los inspectores en su traslado y la importancia de acatar las recomendaciones oficiales y para proteger su integridad.

- 4.1.3 Identificar qué ajustes o cambios serán inevitables en el ciclo de certificación, identificando los diferentes escenarios dependiendo de cada operador, incluyendo actualización o adecuación de documentos, aclarando que la visita en sitio no se suspende ni se sustituye, sino que se pospone su ejecución una vez pasado el evento o circunstancia extraordinaria.
- 4.1.4 Resguardar todos los registros derivados de la comunicación con cada operador.
- 4.1.5 Gestionar los impactos que tienen este evento o circunstancia extraordinaria, en su acreditación y aprobación.

## **4.2 Evaluaciones (inspecciones) vía remota**

- 4.2.1 La justificación en la aplicación de la evaluación (inspección) vía remota debe estar debidamente documentada y vinculada al riesgo identificado en 4.1.2
- 4.2.2 En cada caso realizar una identificación de riesgo del operador, para validar si es viable la evaluación (inspección) vía remota, considerando: tiempos, ciclos de certificación, historial de cumplimiento, estacionalidad de la cosecha, vida en anaquel o caducidad del producto y alcance de las operaciones (producción, procesamiento y/o comercialización)
- 4.2.3 El proceso de evaluación (inspección) vía remota debe considerar: acceso a la tecnología y condiciones físicas que permitan una comunicación clara y fluida, planificación de la inspección indicando de manera clara el uso de métodos tanto de auditoría como de evaluación que se utilizarán para obtener la evidencia de cumplimiento o no cumplimiento; documentación e información que se debe compartir de manera previa, la competencia técnica de los inspectores y los mecanismos a seguir para la validación y posible atención a los resultados de la inspección vía remota

## **4.3 Uso de las tecnologías de la información y la comunicación**

- 4.3.1 Garantizar la integridad y confidencialidad de la información transmitida y registros generada durante la inspección vía remota.
- 4.3.2 Identificar y gestionar los riesgos derivados del uso de las tecnologías de la información y comunicación.

4.3.3 La evaluación (inspección) vía remota se realizará si la siguiente información y registros se pueden transmitir, asegurando su integridad y confidencialidad, de los operadores hacia el Organismo de Certificación y viceversa:

4.3.3.1 La solicitud de evaluación (inspección) o renovación de la certificación debidamente llenada,

4.3.3.2 El pago de los costos de certificación

4.3.3.3 El Plan orgánico actualizado

4.3.3.4 La lista de insumos utilizados o que se planifican usar

4.3.3.5 Los registros del sistema de control interno del Grupo de Productores para la cosecha que se desea certificar.

4.3.3.6 Los registros de trazabilidad del acopio, procesamiento y comercialización del producto orgánico de la cosecha o año anterior.